



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2.

EXPEDIENTE: LOTE 2024 1241 (CONTR 2023 907857).

DENOMINACIÓN: “Mejora de hábitats y Ecosistemas Forestales de Málaga y Granada”. LOTE 2. “Obras de mejora de ecosistemas forestales en el Parque Natural “Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama”.

OBJETO DEL CONTRATO: “La ejecución de actuaciones para la mejora de hábitats y ecosistemas forestales en las provincias de Málaga y Granada”.

Los trabajos tienen el objetivo de mejorar la biodiversidad de montes públicos ubicados en espacios naturales protegidos de estas provincias, mediante la repoblación, densificación y/o diversificación con especies autóctonas; la eliminación de especies exóticas invasoras, arreglos y mejoras de puntos de agua, la protección de la vegetación frente a los daños que la fauna pueda causar en el crecimiento, desarrollo vegetativo y diversidad de las formaciones vegetales ya existentes; etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (518.386,40€).

IMPORTE IVA: Cincuenta y un mil ochocientos treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (51.838,64€).

IMPORTE TOTAL: Quinientos setenta mil doscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (570.225,04€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2024	1900110000 G/44E/61700/00	C15E0851NG	2022000203	464.403,92 €
2025	1900110000 G/44E/61700/00	C15E0851NG	2022000203	46.440,39 €
TOTAL				510.844,31 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tipo de expediente: Abierto Simplificado.

Financiación: Fondos FEADER (C15E0851NG), 100% porcentaje de cofinanciación.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/06/2024 13:17:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPI9dqz2N800Fu0p011SRUsK3S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de octubre de 2023, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada FEADER, con fecha 19 de diciembre de 2023.

Tercero.- El 9 de enero de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 8 de febrero de 2024, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, comprobando que las ofertas que se han presentado en plazo y de forma correcta, son las siguientes:

- CONSULTORA BETICA FORESTAL SL.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.
- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.
- ZUMAIN INGENIEROS SL.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), para la calificación de los documentos requeridos en el Pliego, observándose omisiones y deficiencias subsanables en la entidad:

- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.

Por tanto, la Mesa, haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda concederle un plazo de 3 días naturales a la empresa para la subsanación.

Quedando, por tanto, admitidas al procedimiento de contratación las siguientes empresas:

- CONSULTORA BETICA FORESTAL SL.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.
- ZUMAIN INGENIEROS SL.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/06/2024 13:17:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPI9dqz2N800Fu0p011SRUsK3S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 20 de febrero de 2024, en 2ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de subsanación solicitada a la entidad - AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL., comprobándose que cumple en todos su términos con el requerimiento solicitado, acordándose por tanto, admitirla asimismo en el procedimiento de contratación junto al resto de las empresas.

Respecto a las proposiciones económicas de las entidades licitadoras admitidas, debidamente firmadas y fechadas, ajustada al modelo que figura en el Anexo VIII del PCAP, es la siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL:

OFERTA ECONÓMICA:

- CONSULTORA BETICA FORESTAL SL	418.199,13€
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.	360.609,65€
- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.	333.442,00€
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	408.675,40€
- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.	394.400,00€
- ZUMAIN INGENIEROS SL.	397.798,75€
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.	426.686,07€
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, SL.	438.000,00€

A continuación, se procede por parte de la Comisión Técnica al análisis de los valores anormales o desproporcionados en el que pudieran incurrir las empresas licitadoras del lote 2.

El importe de la oferta media es de 12,8413 %, quedando establecido, por tanto, que se considerarán que las empresas licitadoras cuentan con proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad cuando el porcentaje de baja asociado a su posición económica supere el 19,0712 %, cuestión que concurre en las ofertas económicas presentadas por las empresas:

- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.

Se acuerda dar audiencia a las entidades licitadoras incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen la baja en la que incurrir según los criterios establecidos en el Anexo I, apartado 8 del PCAP que rige la licitación del contrato.

Sexto.- Con fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para el análisis del Informe suscrito por la comisión Técnica de fecha 8 de marzo de 2024, relativo a la determinación de las ofertas anormalmente bajas, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L. la empresa no responde al requerimiento.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U. no se justifica adecuadamente la oferta anormalmente baja.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe de la Comisión Técnica de fecha 8 de marzo, que considera que la anormalidad de las ofertas no se justifican satisfactoriamente, quedando excluidas del procedimiento las siguientes empresas:

- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/06/2024 13:17:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPI9dqz2N800Fu0p011SRUsK3S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la exclusión del procedimiento de las empresas que no han justificado adecuadamente el bajo nivel de los precios.

A continuación, se analiza el informe de Clasificación final de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, de fecha 18 de marzo de 2024, el cual es aceptado por unanimidad por todos los miembros de la mesa.

Por lo que la puntuación obtenida de la clasificación definitiva y determinación de la oferta económicamente más ventajosa para este lote, excluidas las empresas incurras en baja anormal o desproporcionada, es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS:	PUNTUACIÓN TOTAL:
- ZUMAIN INGENIEROS SL.	95,3250
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	92,9647
- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.	86,0000
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.	84,0885
- CONSULTORA BETICA FORESTAL S.L	79,2711
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL.	59,5126

La oferta económicamente más ventajosa corresponde a la empresa ZUMAIN INGENIEROS SL. , por lo que la Mesa le requiere la presentación en el plazo de 7 días hábiles, de la Documentación Previa a la Adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Séptimo .- Con fecha 8 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por ZUMAIN INGENIEROS SL., observándose algunos errores u omisiones.

Octavo.- Con fecha 12 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, presentada en tiempo y forma por ZUMAIN INGENIEROS SL. considerándose que la entidad ha subsanado correctamente y ha presentado la documentación en los términos solicitados.

Por tal motivo, y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, siendo la empresa ZUMAIN INGENIEROS SL, por la cantidad de trescientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (397.798,75 €)(IVA excluido).

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/06/2024 13:17:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPI9dqz2N800Fu0p011SRUsK3S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO:

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “Mejora de hábitats y ecosistemas forestales de Málaga y Granada . LOTE 2. “Obras de mejora de ecosistemas forestales en el Parque Natural Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama”, a la entidad licitadora ZUMAIN INGENIEROS SL. con C.I.F n.º B83259598, por la cantidad de trescientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (397.798,75€), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (39.779,88 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido, de cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (437.578,63 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- La exclusión de las empresas incursas en presunción de anormalidad, recogidas en el informe de la Comisión Técnica sobre ofertas anormalmente bajas en relación al expediente denominado “Mejora de hábitats y ecosistemas forestales de Málaga y Granada” de fecha 8 de marzo de 2023.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.

(Orden de 15/11/2022, BOJA nº 227 de 25/11/22).

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/06/2024 13:17:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPI9dqz2N800Fu0p011SRUsK3S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	